



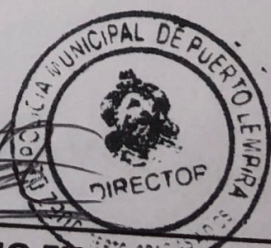
ORDENANZA MUNICIPAL

El suscrito Director de Justicia Municipal, de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, por medio de la presente y en uso de las facultades que la ley le confiere, a toda la población en general notifica Que: mediante sesión ordinaria de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día viernes 30 de junio del año 2023, según consta en el Tomo No. 026, del acta municipal No. 021, aprobó por unanimidad exigir a todos las personas que se dedican al comercio en este municipio, que deberán colocar dos drones como basureros en sus negocios, para evitar la proliferación de basura en las calles y cunetas de esta ciudad, de igual manera mantener sus solares y pilas limpios para evitar criaderos de zancudos que transmiten enfermedades como ser la malaria, dengue, sika, chikunkunya y otros. Se les informa que se les da un plazo de 15 días a partir de la fecha para el cumplimiento de esta ordenanza.

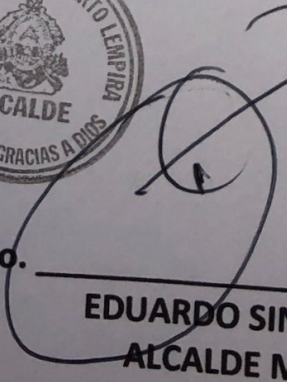
Por lo que se emite la presente **ORDENANZA MUNICIPAL**, que es de estricto cumplimiento, toda persona que no cumpla la ordenanza anterior, se hará acreedor a multas que van desde los L. 500.00 hasta L. 5000.00. **CUMPLASE.**

Dada en la ciudad de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, a los 10 días del mes de agosto del año 2023.




ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

Vo. Bo.


EDUARDO SINCLAIR CHOW
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: archivo